

N° 2867

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 12 de Martes 23-01-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 13

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 40814-RE

"DESIGNACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES (OATRI) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO AUTORIDAD CENTRAL Y AUTORIDAD RESPONSABLE DEL ENVÍO O DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN O DE DETENCIÓN PROVISIONAL EN AUSENCIA DE UN TRATADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 27, NUMERAL 2 INCISO A. Y EL ARTICULO 24 NUMERAL 7 INCISO A. DEL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA, RESPECTIVAMENTE"

Decreto N° 40838-H

MODIFICACIÓN AL DECRETO EJECUTIVO N° 31611-H DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2003, DENOMINADO "AUTORIZA DEPARTAMENTO EXENCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA, PARA QUE REALICE MEDIANTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICO DENOMINADO EXONET EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS"

Decreto N° 40854-MTSS

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS PARA EL PERIODO 2018-2021

ALCANCE DIGITAL N° 12

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

Expediente N.º 20.661

PROYECTO DE LEY. LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 40807-H

AMPLIACIÓN DE LÍMITE DEL GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO PARA EL AÑO 2018 AL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA

DECRETO N° 40820- MEIC

DECRETAN: REFORMA A LOS DECRETOS EJECUTIVOS N° 39763-MEIC DEL 20 DE MAYO DE 2016, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 112 DE LA GACETA DIGITAL N° 126 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, Y N° 38884-MEIC DEL 24 DE FEBRERO DEL 2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 12 DE LA GACETA DIGITAL N° 41 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2015

DECRETO N° 40834-MEIC

REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 31820-MEIC DEL 29 DE ABRIL DE 2004, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 112 DEL 09 DE JUNIO DE 2004

DECRETO N° 40839-H

Refórmese el artículo 5 del Decreto Ejecutivo número 40540-H, denominado “Contingencia Fiscal”, publicado en Alcance número 191 de La Gaceta número 148 del 07 de agosto de 2017 para que en adelante se lea:

ARTÍCULO 5. Establézcase una moratoria para la declaratoria de interés público, actividad deportiva, o interés cultural, de actividades o personas jurídicas, por parte de las distintas entidades del gobierno que tengan esa potestad, que impliquen el otorgamiento de beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro

beneficio fiscal. Se exceptúa de la restricción, las declaratorias de actividad deportiva que se otorguen a las delegaciones deportivas que representen en forma oficial al país.

DECRETO N° 40849-JP

REGLAMENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

DECRETO N° 40852-H

Modifícase el artículo 2º de la Ley No. 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, publicada en los Alcances Digitales N° 301 A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, 201 N, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a La Gaceta N° 237 del 14 de diciembre del 2017 y su reforma, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- PROGRAMA DE ADQUISICIONES
- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERIA.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO.

REFORMA AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 77 Y EL ARTÍCULO 87, DEL REGLAMENTO DE CENTRAL DIRECTO.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN POR EL INCOFER DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

AVISOS

COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS

“Mediante asamblea general extraordinaria N° 39-2017 celebrada el día miércoles 15 de marzo del 2017, mediante Acuerdo AGE N° 06/39-2017, se acordó modificar el artículo 39 del Reglamento para el Tramite de Denuncias y Procesos Disciplinarios de los Miembros del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para que en adelante se lea así:

“Artículo 39.—

1. El acto final deberá de ser dictado, por parte del Tribunal de Honor dentro de los treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado a las partes para dictar conclusiones. En caso de prueba para mejor resolver, el término de los treinta días hábiles corre a partir del vencimiento del plazo otorgado por el Tribunal de Honor a las partes para que se refieran a dicha prueba. No obstante lo indicado en este inciso, si la Junta Directiva considera que el informe del Tribunal del Honor, establecido en el Artículo 93 de este Reglamento, está incompleto o es confuso, se hará la remisión correspondiente al Tribunal de Honor, para que en el plazo de quince días lo aclare o lo adicione. En este caso, el plazo de caducidad establecido en esta norma, se entenderá prorrogado por esos quince días.

2. Tratándose del recurso de reposición contra el acto definitivo habrá el término de dos meses calendario contados a partir de la presentación del mismo, para que la Junta Directiva resuelva lo que corresponda.

3. Si al cabo del término indicado en el inciso anterior no se ha comunicado una resolución expresa, se entenderá rechazado el reclamo en vista del silencio de la Junta Directiva. En virtud de lo anterior, se entenderá agotada la vía administrativa conforme a lo establecido por el Artículo 61, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica para la interposición de la acción contenciosa en los términos y con los efectos señalados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

La Unión, Cartago, 13 de diciembre del 2017.—Lic. Maurilio Céspedes Camacho, Director Ejecutivo.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
- MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
- MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
- MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)